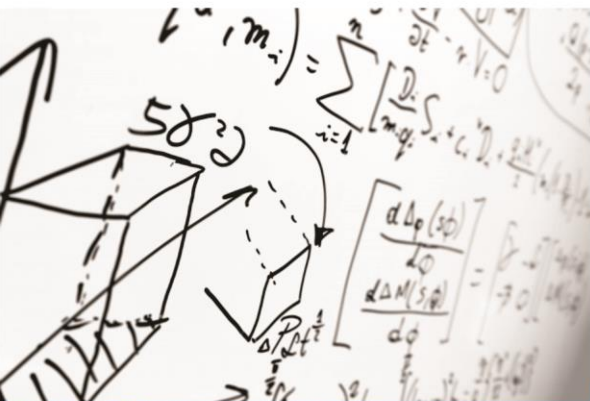
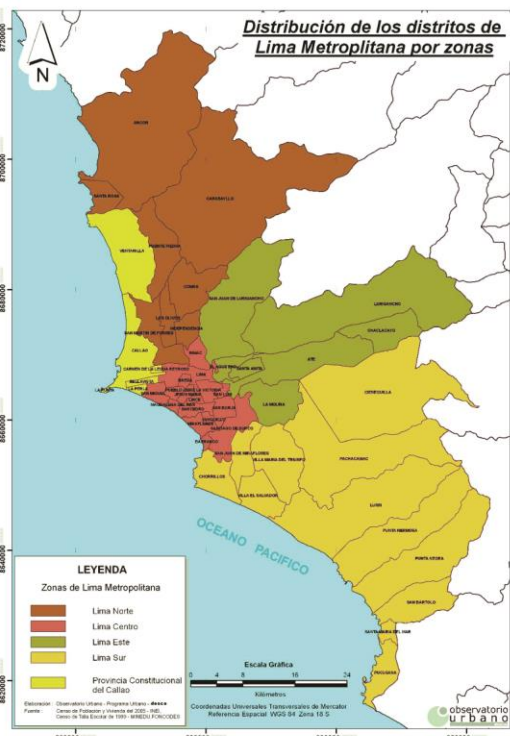




CTS CAFE PARA CIUDADANOS.....

<http://www.ctscafe.pe>

ISSN 2521-8093



Celendín de pueblo indio a estancia, 1565-1596: Entre la usurpación y el despojo

Lic. Ricardo J. Sánchez Cabanillas

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Recepción: 18 febrero 2017 / Conformidad: 05 marzo 2017

Resumen: Al igual que en el resto del territorio peruano colonial temprano y al amparo de las leyes Reales de Composiciones de Tierras entre los años 1591 y 1596, en el valle del pueblo de indios de Celendín y sus alrededores, los forasteros (españoles, criollos y mestizos) utilizan un conjunto de mecanismos legales e ilegales de ocupación y apropiación de tierras y como resultado de ello, la economía de la zona se va transformando; Celendín en un periodo de aproximadamente 30 años deja de ser un pueblo de indios donde prevalecía la agricultura para convertirse en asiento de forasteros donde prevalecerá la ganadería. Se expondrá, por un lado, la entrada legal o ilegal de los forasteros al valle y sus alrededores; y por otro, la respuesta de los indios a dicha entrada en sus tierras.

Palabras clave: visita, composición, asiento, arriendo, Celendín

Summary: As in the rest of the early colonial Peruvian territory and under the Royal Laws of Land Compositions between 1591 and 1596, in the valley of the village of Celendin Indians and its surroundings, the outsiders (Spaniards, Creoles and Mestizos) Use a set of legal and illegal mechanisms of occupation and appropriation of land and as a result, the economy of the area is being transformed; Celendín in a period of approximately 30 years ceases to be a village of Indians where agriculture prevailed to become the seat of outsiders where livestock will prevail. It will be exposed, on the one hand, the legal or illegal entry of the outsiders to the valley and its surroundings; And on the other hand, the Indians' response to that entry on their lands.

Keywords: visit, composition, seat, lease, Celendín

Résumé: Comme dans le reste du territoire péruvien colonial en vertu des lois Royales de Composition des Terres pendant les années 1591 et 1596, dans la vallée du village des naturels de Celendin et alentours, les étrangers (des espagnols, des créoles, et des métis) ont utilisé des mécanismes légaux et illégaux d'occupation et d'expropriation de terres, Pour ce motive l'économie de la zone se va transformer; Celendin dans un période d'environ 30 années laisse d'être un village des naturels où prévalait l'agriculture pour se transformer en un village des étrangers où prévaudra l'élevage. On exposera, d'une cote, l'entrée légale ou illégale des étrangers dans la vallée et ces alentours , et d'une autre, la réponse des naturels a cette invasion de ces terres.

Mots Clés: Visité, composition, Village, Location, Celendin.

1. Introducción

Las investigaciones sobre la historia de Celendín anteriores e inmediatas a su fundación como Villa Amalia de Celendín en 1802, son escasas y limitadas, se enfrentan a la falta de fuentes y de trabajos historiográficos, y como resultado solamente conocemos el relato de hechos aislados o el devenir de los líderes, de ceremonias o proclamas. Para los historiadores, la sierra norte en su conjunto es todavía un mundo poco conocido, debido a que han preferido estudiar – por diversas razones – las regiones centro y sur del Perú. Frente a ello, la historia de Celendín básicamente ha sido enfocada desde lo que la ciencia histórica ha llamado historia positivista o tradicional, donde los estudios se centraban solamente en el documento oficial, en la máxima autoridad, en los personajes, en los caudillos y en las guerras que servían para explicar el momento. En ese sentido, y obedeciendo más al cariño a Celendín y al entusiasmo de quienes lo han realizado, es que se han ido publicando diversos trabajos de investigación histórica sobre Celendín. Entre los más importantes tenemos los del sociólogo Wilder Sánchez Sánchez, quien en su artículo titulado “El Bicentenario de la ciudad de Celendín” nos da a conocer una aproximación sobre los inicios de la presencia española en estas tierras, sostiene que algunos ya estaban ocupándolas al parecer desde mediados del siglo XVI y toma como referencia a la inédita “Historia de la Provincia de Celendín” del profesor Pelayo Montoya Sánchez, quien establece que unos aventureros españoles en su travesía a Chachapoyas el año 1536 llegaron a lo que hoy es el valle de Celendín y se repartieron por sorteo los Cacicazgos existentes, correspondiéndole el Cacicazgo de LLamadín a Don Hernando Mori Alvarado, quien le da el nombre de Hacienda de San Hernando de LLamadín³⁹, Don Napoleón Sánchez Urrelo en su artículo titulado “Las seis etapas de Celendín hasta la capital de provincia”⁴⁰, coincide con lo establecido por el Profesor Pelayo Montoya al señalar que en el año 1550 don Hernando de Mori Alvarado se convierte en dueño de la hacienda de LLamadín. El polifacético y destacado profesor Jorge Wilson Izquierdo Cachay en su monumental monografía “Celendín, vida y obra” respecto a los orígenes de Celendín, también coincide con lo que sostiene Pelayo Montoya y añade que LLamadín es hacienda desde 1550 y es ocupada pronto por vascos, portugueses y judíos venidos del Brasil atravesando la Amazonía⁴¹. Por otro lado, la señora Consuelo Lescano Merino establece que en el siglo XVI Juan de Rojas Salazar y Juan Mori Alvarado, hijos de los conquistadores de Chachapoyas fundan el asiento de “Nuestra Señora de la Concepción del valle de Zelendín”⁴². Existen otras publicaciones y otras historias, donde el común denominador es que Celendín fue fundado por españoles y a iniciativa de la visita que hiciera el Obispo de Trujillo Baltazar Jaime Martínez Compañón, se convirtió en villa y que sus hermosas calles rectas como un tablero de ajedrez, fueron trazadas a tiro de escopeta por el geómetra José Comezana. Sin embargo, la nueva historiografía, que tiene como base de su estudio a la Escuela Histórica de los Annales de Francia, plantea que la historia debe comprender y explicar el pasado de cada pueblo en todas sus dimensiones: **Cómo ocurrió lo que ocurrió y porqué**. De esta manera, empieza a analizar procesos históricos políticos, económicos y sociales, cambios y continuidades, donde el objeto de estudio es el hombre común. Por

³⁹ Sánchez Sánchez, Wilder. Revista El Labrador. 2002. Pág. 38.

⁴⁰ Sánchez Urrelo, Napoleón. Diario El Comercio. 1961. Pág. 1

⁴¹ Izquierdo Cachay, Jorge Wilson. Celendín, vida y obra. 2002. Pág. 11

⁴² Lescano Merino, Consuelo. Revista en homenaje al Bicentenario de la fundación española de Celendín en su rango de villa. 2002. Pág. 9.

otro lado, los estudios etnohistóricos y el hallazgo de fuentes inéditas llámese manuscritos, crónicas, visitas, relaciones, registros parroquiales, etc. todas ellas escritas durante los primeros años de la conquista, nos dan nuevas luces sobre el tema. Me remito a ejemplos; que el triunfo español sobre los Incas no fue producto de la ayuda divina o superioridad racial y tecnológica como lo afirmaba Garcilaso de La Vega en sus “Comentarios Reales”, sino porque entre los pueblos sometidos por los Incas había descontento (huancas, chancas, etc.) quienes vieron en los españoles a sus liberadores y los apoyaron. Ahora sabemos que el tributo y otras obligaciones fiscales, que pesaban sobre los indígenas como herencia colonial, si bien fueron legalmente suprimidos en 1854, seguían siendo cobrados hasta épocas muy recientes, sobre todo en la región sur andina rural⁴³.

2. Discusión

En tal sentido, bajo el nuevo enfoque de la historiografía y haciendo un análisis de fuentes inéditas tenemos una primera aproximación a nuestro objeto de estudio, y lo determinan las Visitas realizadas en 1535 y en 1540 a las actuales provincias de Cajamarca, Celendín, Contumazá, Chota, Hualgayoc y San Miguel, que de acuerdo a la administración incaica pertenecían al reino de Guzmango, el cual estaba integrado por siete guarangas: Guzmango, Chuquimango, Chondal, Bambamarca, Caxamarca, Pomamarca y Mitimaes, siendo cacique de la *guaranga* Guzmango (Cuismancu) el cacique principal de todas las siete *guarangas*. A este cacique principal se le identifica como el mismo Guzmango Capac que aparece en las crónicas de Sarmiento de Gamboa y Cabello Valboa⁴⁴. A la vez cada guaranga estaba conformada por pachacas bajo la autoridad de un “principal” o jefe, subordinado al curaca de su guaranga⁴⁵.

Producida la invasión española, este esquema administrativo andino es alterado, inmediatamente se produce el gran despojo de la tierra⁴⁶ contra los indígenas o la economía del pillaje⁴⁷, donde el móvil dominante fue la disputa de las “riquezas”. El objetivo de los españoles y de acuerdo a su mentalidad europea era asentarse en las nuevas tierras y adquirir el prestigio que no tenían en su tierra natal, dado que era, en su mayoría, de origen bastardo y plebeyo. La encomienda fue la institución utilizada tanto para su beneficio material como para su posicionamiento político y social, era el premio de la Corona a sus expedicionarios que arriesgaron sus vidas y dineros para trasladarse al Perú, invadirlo, conquistarlo y anexarlo a España. Pero también significó el trabajo personal de los indios, sin salario alguno, otorgaba tributo (en metales preciosos y especies) y trabajadores en cantidades, hecho que se prestaba a actos de crueldad con abusos y malos tratos. Por ejemplo, el encomendero de las Siete Guarangas de Cajamarca Melchor Verdugo (famoso por su crueldad contra los indígenas), cuando los indígenas no le entregaban el oro y la plata en sus manos que él fijaba, los hacía matar con su famoso perro llamado Bobo⁴⁸.

⁴³ Burga Díaz, Manuel. Para que aprender historia en el Perú. Pág. 59 y 60. Derrama Magisterial. 1993.

⁴⁴ Watanabe, Shinya. El reino de Cuismaco: orígenes y transformaciones en el Tawantinsuyu. Boletín de Arqueología PUCP, N° 6, 2002. Pág. 108

⁴⁵ Rostworowski, María y María del Pilar Remy. Las Visitas a Cajamarca 1571/72-1578. Lima IEP. 1992. Pág. 73.

⁴⁶ Glave, Luis Miguel. Propiedad de la tierra, agricultura y comercio, 1570 – 1700: El gran despojo. Pág. 313

⁴⁷ Spalding, Karen. Huarochirí: una sociedad andina inca bajo el dominio español. Universidad de Stanford. 1984. Pág. 35.

⁴⁸ Del Busto, José Antonio. La hueste perulera. PEISA-La República. 2002. Pág. 90

En este contexto de abusos y excesos contra los indígenas y escuchando las súplicas de algunos religiosos (Bartolomé de Las Casas), el rey Carlos I expidió las *Leyes Nuevas de 1542*, donde establecía la supresión de los servicios forzados y gratuitos de los indios, la paulatina desaparición de las encomiendas y la anulación inmediata de éstas para los que habían estado comprometidos en la rebelión contra la Corona. El año 1565 se crean los Corregimientos en todo el territorio colonial, donde el Corregidor recolectará el tributo y organizará la mita indígena. Todo ello con la finalidad de reafirmar la autoridad española en perjuicio de los encomenderos, quienes empiezan a perder poder. Ese mismo año el corregidor de Cajamarca, cumpliendo órdenes del gobernador Lope García de Castro, realizó la primera fundación de **reducciones o pueblos de indios**: con ayuda de los curacas y de los doctrineros franciscanos dispuso la desaparición de más de 600 llactas (pueblos) nativas para concentrar a sus miles de ocupantes en 40 reducciones planificadas de acuerdo al modelo español⁴⁹. Aunque otros estudiosos establecen que los indígenas de unas 500 llactas fueron reducidos en 43 para facilitar la tributación⁵⁰. Lo cierto es que para lograrlo tuvo que poner en marcha un auténtico laberinto y perturbación, separando guarangas y pachacas para distribuir las por acá y por allá, obligando a todas las familias indígenas a dejar sus lugares de origen para ocupar los nuevos asentamientos urbanos. La creación de las reducciones se debió a dos motivos fundamentales, por un lado, la corona española agobiada por las deudas contraídas por la guerra contra Inglaterra necesitaba rentas con urgencia; y, por otro lado, tener un control más efectivo sobre la población indígena, garantizando así, el cobro de los tributos (en moneda), el reclutamiento de mano de obra para la mita minera y obrajera y finalmente para facilitar su adoctrinamiento en la fe católica⁵¹.

Paralelamente se producía otro gran cambio: la drástica disminución de la población indígena. El Tahuantinsuyo tenía aproximadamente 9 millones de habitantes en 1520, hacia 1620 la población había descendido a alrededor de 670000 habitantes⁵². Sobre estos datos demográficos varios estudiosos han concluido que se trató de un colapso demográfico, de la pérdida humana más masiva de la historia. Aunque el ritmo del desastre fue desigual, la costa fue el territorio más golpeado: los indígenas de algunos valles costeros perdieron el 90% de sus habitantes. En el propio valle de Lima, cuando llegaron los españoles, eran unos 25,000 indígenas, mientras que treinta años después eran solo 2000. En las serranías, por la dispersión de la población, el impacto fue menor y más lento. Al momento de la Visita de 1571, Cajamarca también soportaba una epidemia contra su población indígena, así lo da a conocer desde su lecho y enferma la encomendera doña Jordana Mejía en su carta escrita desde Trujillo a una autoridad española de la capital⁵³. En el caso de la guaranga de Bambamarca se establece que en 1567 había 573 indios tributarios y en la Visita de 1571 eran solamente 433. Lo descrito se debió fundamentalmente al impacto de las nuevas enfermedades traídas por los españoles (viruela, sarampión, gripe, tifus, peste bubónica, etc.), a la explotación de la mano de obra a la que eran sometidos y a un desgano vital que se expresaba en suicidios, en filicidios y en el deseo de no tener más hijos.

⁴⁹ Espinoza Soriano, Waldemar. La etnia Chilcho y su enclave de mitmas en Cajamarca, siglos XV – XX. UNMSM. Investigaciones Sociales. 2006. Año X, N° 16. Pág. 199.

⁵⁰ Watanabe Shinya. Grupos étnicos locales en el Tahuantinsuyu. Boletín de Arqueología PUCP N° 6, 2006. Pág. 02.

⁵¹ Remy Simatovic, María del Pilar. Los Curacas de Cajamarca y el sistema colonial (s. XVI, inicios XVII). Tesis. PUCP. 2012. Pág. 31.

⁵² Cook, Noble David. La catástrofe demográfica andina. Fondo Editorial PUCP. 2010. Pág. 104

⁵³ Rostworowski, María y María del Pilar Remy. Las Visitas a Cajamarca 1571/72-1578. Lima IEP. 1992. Pág. 54

Podemos establecer que el año 1565 es un punto de quiebre, marca un antes y un después en el desarrollo histórico de Celendín. Anterior a él, los indígenas vivían en esta área geográfica de acuerdo al patrón de asentamiento humano andino (dispersos en las alturas para sembrar en los valles y con la ausencia de la noción de propiedad). Ese mismo año el corregidor de Cajamarca consideraba a las tierras de Celendín como “*baldías*”⁵⁴; es decir, no tenían posesión y nunca habían sido repartidas o concedidas. Recordemos que el encomendero solamente tenía derecho a recibir tributo más no el derecho de la propiedad de la encomienda. Por otro lado, de acuerdo a lo establecido por las Leyes Nuevas, la disminución de los indios tributarios y la sofocada rebelión de los encomenderos; éstos ven que su poder disminuía constantemente. Es por ello que el encomendero chachapoyano Francisco Mosquera, valiéndose de sus influencias y amistades, logra que el gobernador Lope García de Castro le otorgue por “*merced*” las tierras del valle de Celendín, incluidos sus habitantes indígenas. Sin embargo, sus descendientes, unos años después las abandonaron⁵⁵. La “*merced*” era el mecanismo que permitía a los españoles acceder a la posesión de la tierra, previa determinación de la “*propiedad conocida de los indios*”, el resto quedaba vacante y, bajo el principio de dominio de la Corona, esta podía hacer “*merced*” de las mismas: Al declararse estas tierras como baldías, se justificaba el procedimiento.

Una segunda aproximación a nuestro objeto de estudio lo constituyen las *Visitas: la de 1571 y la de 1596*. En efecto el año 1571, se produce una Visita encargada por el virrey Toledo a Diego Velásquez de Acuña para deslindar un pleito por la posesión de indios tributarios de los dos repartimientos de Cajamarca, dicho pleito se produjo entre dos viudas encomenderas doña Jordana Mejía, viuda de Melchor Verdugo que había heredado las cuatro guarangas de Guzmango, Chuquimango, Caxamarca y Mitmaes y doña Beatriz Isásaga, viuda de García Holguín, (inicialmente fue de Hernando de Alvarado quien muere el año 1556) que había heredado las guarangas de Chondal, Bambamarca y Pomamarca. Esta Visita no debemos confundirla con La Visita General del Perú, encomendada por Toledo, que en Cajamarca se realizó entre 1572 y 1574. La Visita de Diego Velásquez se realizó pueblo por pueblo, y es así que el día 16 de octubre de 1571 llega al **pueblo de indios de San Lucas de Manchapampa de Celendín**, el cual pertenecía a la pachaca de Suruchuco, cuyo principal era Francisco Llatas y esta pachaca pertenecía a la guaranga de Bambamarca, que tenía como curaca principal a Martín Quiliche. Cuando llegan al “*pueblo de Celindin e dixeron que muchos de los indios del dicho pueblo no estauan en el ni su cacique principal porquese staua malo en otro pueblo de Caxamarca*”; sin embargo, el comisionado Diego Velazquez de Acuña y el escribano Bartolome de Prol valiéndose de dos intérpretes mandaron “*a los caciques y principales del dicho pueblo que luego juntasen todos los indios del para los disponer por número como Su Majestad lo mandaua... e no los escondiesen ni ocultasen... los castigar por el dicho delito los desterraría para fuera de su tierra e pribaria de sus cacicazgos y pachacas...*”⁵⁶. Dicho esto, los principales fueron enviados a traer a los demás indígenas de sus ayllus a fin de contabilizarlos, es así que de la pachaca de Suruchuco llegaron 109 indígenas, de la pachaca de Yscay llegaron 48, de la pachaca de Guancamarca llegaron 05, de la guaranga de Bambamarca llegaron 48, de la pachaca de Quidin llegaron 12, de la pachaca de Tingomayo llegaron 02; en total podemos establecer que llegaron 224

⁵⁴ Lescano Merino de Rodríguez, Consuelo. El advenio de Celendín. Luminacopper. 2012. Pág. 123.

⁵⁵ Ibid. Pág. 186.

⁵⁶ Rostworowski, María y María del Pilar Remy. Las Visitas a Cajamarca 1571/72-1578. Lima IEP. 1992. Pág. 112.

indígenas entre tributarios casados y con hijos, tullidos que pagan medio tributo, viejos y viejas que no tributan, solteros y solteras y niños. Debemos resaltar que los nombres de los 224 están debidamente registrados en dicha Visita, pero por cuestión de espacio no la publicamos. Estos nuevos pueblos de indios conformaban unidades administrativas y sociales con sus plazas mayores, una iglesia, un cabildo y autoridades indígenas⁵⁷. En el caso de Celendín y de acuerdo a la Visita de 1571, este pueblo tenía su cacique principal (**Anton Tantachiqui**) que cobraba el tributo y organizaba la mita. Estas poblaciones tributarias de las reducciones o pueblos de indios recibían una buena cantidad de tierras de cultivo, las que les permitían cumplir con sus obligaciones tributarias. Esta medida debía permitir la supervivencia de los indígenas y el bienestar del encomendero y del cura de la parroquia⁵⁸.

En su segunda Visita por el territorio colonial peruano (1593-1598), el arzobispo Toribio de Mogrovejo, llega al asiento y doctrina de Celendín el mes de octubre del año 1596 donde *es cura el Padre Fray Martín de Prado de la Orden de San Francisco, en la cual encontró conforme a un padrón del cura los siguientes indígenas: en el asiento y estancia de Celendín de Joan de Mori un total de 48 y de otras estancias anexas llegaron 76, en la estancia de Luis de Rojas un total de 35, en la estancia de Diego de Olivares un total de 15, en la estancia de Gómez de Chávez un total de 13 y en la estancia de Rodrigo Gómez un total de 6, y en el distrito de esta doctrina un total de 10 indígenas moradores; en total hacían una suma de 203, todos ellos yanaconas casados, viudos, viudas, solteros, solteras y niños. Agrega además que su Señoría dejó instituida una cofradía de las ánimas y Hernando de Mori y otro español, se obligaron a darle al cura cada uno un macho en cada año, de limosna de misas que le dijese por su intención*⁵⁹.

De lo citado podemos establecer que al momento de la Visita del arzobispo Toribio de Mogrovejo el año 1596, el paisaje del valle de Celendín se había transformado como consecuencia de un cambio de la actividad económica, se pasó de la actividad agrícola del pueblo de indios a una actividad ganadera de **estancias** (unidad económica que se dedica principalmente a la ganadería y lo combina con la agricultura), había dejado de ser reducción o pueblo de indios para convertirse en asiento (recinto urbano de calles torcidas y estrechísimas) y estancia. ¿Cómo explicar estos cambios? En primer lugar, en todo el Tahuantinsuyo se experimentaba un dramático colapso demográfico dejando muchas extensiones de territorio despobladas; y, en segundo lugar, las reducciones o pueblos de indios también son abandonados básicamente por tres motivos: el deseo de los indios de retornar a su hábitat local, escapar a la mita y al tributo y poder elaborar listas con un número menor de tributarios para conseguir rebajas en la mita y en el tributo⁶⁰. Entonces, mientras los indígenas se extinguían, el ganado proliferaba y ocupaba los espacios vacíos dejados por los tributarios muertos o fugitivos. Recordemos, por un lado, que la actividad ganadera y la conformación de las estancias no necesitan de un gran número de mano de obra para su desarrollo como si se necesita

⁵⁷ Espinoza Soriano, Waldemar. Virreinato Peruano. BNP. 1997. Pág. 147.

⁵⁸ Burga, Manuel. De la encomienda a la hacienda capitalista. El valle de Jequetepeque del siglo XVI al XX. IEP. 1976. Pág. 52-53.

⁵⁹ Benito Rodríguez, José A. Libro de visitas de Santo Toribio Mogrovejo (1593 – 1605). Fondo Editorial PUCP. 2006. Pág. 154 y 155.

⁶⁰ Saigines, Thierry. De la borrachera al retrato: los caciques andinos entre dos legitimidades (Charcas). Pág. 145. En Revista Andina. Año 5, n1. 1987.

para la agricultura y, por otro lado, la presencia de pastos favorece la crianza de ganado, especialmente equino, ovino, porcino y vacuno.

Es así que, a fines del siglo XVI, encomenderos, familiares de los encomenderos, los españoles recién llegados, los criollos e inclusive los mestizos, son dueños de estancias. Esto fue general en todo el Perú y se debió básicamente a que las encomiendas ya no eran rentables o les habían sido quitadas a los primeros; entonces, se tienen que dedicar a otras actividades como el comercio, a la burocracia administrativa española o a la explotación agrícola y ganadera.

Es en este contexto que migrantes o forasteros procedentes de otros pueblos (españoles, criollos y mestizos que llegaban en aumento) se asientan en las reducciones o pueblos de indios en todo el territorio colonial. Esta entrada o acceso a la tierra podía hacerse básicamente de tres formas: por arriendo, por aparcería, por ocupación ilegal⁶¹. Recordemos que por esa época el valle de Celendín se encontraba semi-vacío, como consecuencia de la violenta reducción demográfica, la que a su vez origina la abundancia de tierras en las zonas cultivadas por los tributarios indígenas.

Entonces Celendín ofrecía inmejorables condiciones geográficas para la instalación de estancias y su progresivo poblamiento por forasteros: nexo comercial entre Cajamarca y Chachapoyas, amplio valle y bien irrigado con pastos, clima agradable, presencia de mano de obra indígena suficiente para el cuidado del ganado y pisos ecológicos cercanos para diversos sembríos. Su interés por la posesión de la tierra y por el comercio hizo que se fijaran en este valle varios forasteros: criollos sin encomienda como fue el caso de Joan de Rojas Salazar quien era hijo del encomendero de los Chillaos Joan de Rojas natural de Algeciras y de la vizcaína Ana de Salazar⁶² y comerciantes mestizos como Juan Mori Alvarado hijo del español Hernando de Mori Alvarado y de Ana Zapata india natural de la provincia de Chachapoyas⁶³, también llegan otros mestizos como Diego de Olivares y Gómez de Chávez; de los cuales Joan de Rojas Salazar y Juan Mori Alvarado, en opinión de Consuelo Lescano Merino serían los “fundadores” de Celendín⁶⁴, ambos grandes comerciantes que se convertirán luego en poseedores de abundantes tierras y ganado (mulas, yeguas, caballos, asnos, ovejas, vacas, etc.) que usando los más variados métodos ilegales (por ejemplo Juan Mori expulsó a los indígenas de Pallac a Poyunte, luego el año 1595 reconociendo que no tenía título de propiedad sobre ellas, las obtuvo por “composición”. Pero el año 1655 los herederos de Juan Mori pierden la propiedad por haberla obtenido contra la voluntad del rey y contra el bienestar de los indios)⁶⁵ encontraron la oportunidad de apropiarse de la tierra, asegurar un ingreso fijo y mejorar su status social. Estos datos nos indican que, al igual que el resto del territorio colonial, estamos ante un proceso de usurpación y acaparamiento de tierras por distintos estamentos sociales. En este caso, los primeros forasteros del valle como el mestizo Juan Mori Alvarado, comerciaba ganado, especialmente mulas y el criollo Joan Rojas Salazar (cuñado de Juan Mori) vendía alpargatas y menudencias a los indígenas de la encomienda de su padre; su yerno Francisco Araujo Tejeira se dedicaba a la compra y venta de esclavos negros, de vacas,

⁶¹ Chocano Mena, Magdalena. Población, producción agraria y mercado interno, 1700-1824. En Contreras, Carlos. Economía del periodo colonial tardío. T. III. BCR.IEP. 2010. Pág. 46.

⁶² Lescano Merino de Rodríguez, Consuelo. El advenio de Celendín. Luminacopper. 2012. Pág. 445.

⁶³ Ibid. Pág. 459.

⁶⁴ Ibid. Pág. 32.

⁶⁵ Ibid. Pág. 78.

de novillos y carneros, Alonso Aguilar compraba y vendía esclavos negros, ganado vacuno, cerdos y ropa. De esta manera, con las ganancias obtenidas podían convertirse en propietarios de estancias. Una estancia ganadera era una unidad territorial con abundancia de pastos que se dedicaba esencialmente a la ganadería y lo combinaba con cultivos de pan llevar y los que inician esta actividad fueron encomenderos cuya renta era baja, españoles sin encomienda, criollos y mestizos que encontraron la oportunidad para apropiarse de dichas tierras. Además implementar una estancia era relativamente fácil, demandaba poca inversión, poca mano de obra, fácil acceso al mercado para la venta de carne, sebo, cuero, lana, para el transporte, abono, etc.

Debemos resaltar que después de la “merced”, fue la “**composición**” la única medida legal para obtener la propiedad de la tierra. La Composición consistía básicamente en que el estado mediante un funcionario ad hoc (el Visitador de tierras) establecía la extensión de una propiedad, tras una medición efectuada en el terreno en cuestión en presencia de los interesados y testigos pertinentes y expedía los títulos legales de la misma. Mediante ella una situación de hecho se convertía en una situación de derecho, mediante el pago al fisco; es decir que la posesión ilegal de las tierras se convertía en legal al ser “compuesta”.⁶⁶ Hasta el gobierno del virrey García Hurtado de Mendoza (1590-1596), quien ejecuta la Real Cédula de 1589 y pone en marcha la primera “Visita y composición general de tierras en el Perú”; el problema de la tierra era la libertad y el despilfarro en repartir y en apropiarse de las que se querían. Esta situación fue denunciada inclusive por el virrey Francisco de Toledo, en su memorial de 1582, donde manifestaba las injusticias de los repartos y las quejas de los indígenas despojados. Las tierras de Celendín, no fueron la excepción. Estas “composiciones generales” significaron la legalización y la afirmación de la gran propiedad. Las fronteras de la propiedad colonial se extendían por la ocupación de facto de las tierras “vacas” y “realengas” y por la usurpación de las tierras comunales, creando de esta manera miles de tributarios sin tierras.

Establecimos que fueron varios los medios de entrada o acceso a la tierra que usaron los forasteros para apropiarse de las tierras en el Perú colonial, en el caso de Celendín podemos concluir que, para el caso específico del valle, la entrada o acceso a sus tierras y su transformación en estancia, se produjo mediante el sistema de **arriendo**. La opción del arriendo tenía el defecto de que introducía forasteros entre los indígenas, lo cual estaba prohibido por las ordenanzas de tierras; y, por otro lado las tierras se irían enflaqueciendo o recortando por el acaparamiento que de ellas harían los arrendadores. Los interesados en el negocio, en este caso el mestizo Juan Mori Alvarado, nombran al indígena celendino Diego Tantaquiliche como su mayordomo o capataz⁶⁷, el cual se haría cargo de la empresa. El contratante pondría los aparejos necesarios: bueyes y arados para sembrar (implementar una estancia era relativamente fácil, demandaba poca inversión y poca mano de obra y, la existencia de zonas despobladas favorecía la disponibilidad de pastos), los indígenas ponían la tierra y el trabajo. Este arriendo les ayudaba en el pago de sus tributos y no tendrían que irlos a buscar a otros lugares de Cajamarca alejados de sus tierras y por muchos meses. Por otro lado, los indígenas disminuidos numéricamente y con la necesidad de obtener dinero en metálico para pagar el tributo y los repartos (ropa, licor, etc.) al corregidor, no tuvieron otra alternativa

⁶⁶ Burga, Manuel. De la encomienda a la hacienda capitalista. El valle del Jequetepeque del siglo XVI al XX. IEP. Pág. 97.

⁶⁷ Lescano Merino de Rodríguez, Consuelo. El adviento de Celendín. Luminacopper. 2012. Pág. 343.

que seguir en su condición de yanaconas o siervos, esta vez sometidos a los nuevos poseedores del valle; a cambio estos asumen el pago de su tributo. Es así que Juan Mori y Joan de Rojas obtienen provisión del virrey Toledo para que el corregidor de Cajamarca deje libres a los yanaconas de este pueblo (entre originarios y reducidos de otros pueblos, que en su condición de siervos, eran cuidados como la niña de los ojos porque eran la fuerza de trabajo servil y explotada, base de la riqueza de los nuevos posesionarios) a cambio de un pago por encima de la tasa tributaria establecida al “principal” del pueblo para que este pague a otros indígenas que los reemplazaban⁶⁸. Entonces el negocio a los forasteros les salía redondo, este proceso no era otra cosa que una forma inicial de apropiación ilegal de tierras (frente al descenso demográfico de la población indígena, más tierras disponibles quedaban para su apropiación) y de la mano de obra indígena. El negocio permitía el enriquecimiento del contratante, mientras que los indígenas estaban a merced del arrebato de sus tierras al amparo de las composiciones de tierras autorizadas por Cédula Real del 01 de noviembre de 1591 (las cuales no fueron suficientemente claras en relación con la manera en que el virrey debía reservar las tierras de los naturales por motivo de la venta de las baldías y las composiciones de españoles, por lo que la Corona promulgó una nueva orden en 1595 que mandaba restituir las tierras que les fueran útiles para sus sementeras) tal como ocurrió el 30 de junio de 1596 cuando el corregidor de Chachapoyas, el capitán Juan Zapata Cárdenas llega al valle de Celendín para efectuar dichas composiciones⁶⁹, donde Juan Mori Alvarado obtiene bajo este mecanismo las estancias de Llangat, Santa Catalina de Pizón, Santa Ana de Pallac, San Juan de Tincat y Celendín. Juan Mori Alvarado otorga poder a su nieto Juan Mori Aguilar para que pague en la Cajas Reales de Chachapoyas los 140 pesos de 09 reales por dichas composiciones, para luego obtener los títulos de propiedad del virrey don Luis de Velasco el 23 de agosto de 1596⁷⁰. Por *composición* se había legalizado lo usurpado. Debemos aclarar que este pago era realizado por aquellos poseedores que no tenían títulos de propiedad o que ocupaban ilegalmente la tierra. Resulta entonces que estas composiciones se convirtieron por un lado, en el medio para legalizar la propiedad de la tierra y, por otro, en un salvavidas que le permitió a España aliviar sus deudas contraídas durante la guerra con Inglaterra (1585-1604) y para dar protección a sus barcos en altamar.

84

Asimismo, vemos que varios indígenas originarios de Celendín se adaptaron rápidamente al nuevo esquema económico colonial, por ejemplo tenemos a Diego Tantaquiliche, mayordomo de Joan Rojas Salazar con quien viajó hasta la mina de plata de Potosí, logra hacer fortuna y se hace propietario de estancias (Macas, Huaucó, Utco y Poyunte donde vivía), de ganado, de un solar en las calles bajas de Cajamarca e incluso termina sus días rodeado de criados⁷¹, a Rodrigo Carhuacusma, indio principal y yerno de Diego Tantaquiliche dueño de estancias, a Alonso Pachacochal poseedor de tierras, a Miguel Sanchez Boyboloch que fue regidor y alguacil Mayor de Celendín casado con una mestiza hija de español, Gaspar Puylucana compuso las tierras de Mollepata en 1595 y las autoridades de este pueblo: los alcaldes de indios, donde la lista de nombres se extiende hasta el año de 1810.

⁶⁸ Burga, Manuel. De la encomienda a la hacienda capitalista. El valle del Jequetepeque del siglo XVI al XX. IEP. Pág. 162.

⁶⁹ Lescano Merino de Rodríguez, Consuelo. El advenio de Celendín. Luminacopper. 2012. Pág. 101.

⁷⁰ Lescano Merino de Rodríguez, Consuelo. El advenio de Celendín. Luminacopper. 2012. Pág. 32 y 101.

⁷¹ Ibid. Pág. 445.

Paralelamente, en los alrededores de Celendín también se produce la usurpación de tierras, las cuales se realizarán a través de diversos mecanismos ilegales, donde resaltan: el del despojo, tal fue el caso de las tierras de Santa Ana de Pallac, que en el año 1595 Juan Mori Alvarado, quien aduciendo que eran baldías y realengas, expulsa a los indígenas hacia Poyunte y las compone para él. Luego el año 1655 Fray Francisco Huerta no acepta la composición por ser ilegal y contra el bien de los indios.⁷² Otro mecanismo fue el de la “no restitución de tierras”, cuando Miguel Ramos, curaca de la huaranga de Cajamarca, entre 1606 y 1609, hipotecó su estancia de Gelig, para nunca más recuperarla; los forasteros alegaban haber hecho mejoras, pero los tribunales se atestaban de largos pleitos, donde estas “composiciones” se validaban y afirmaban. También tenemos el de la falsificación de documentos, cuando la estancia de Mollepata, que el mitma celendino Gaspar Puyucana las compuso por merced el 30 de junio de 1595 y luego la Real Audiencia de Lima el 05 de octubre de 1606 le reconoce la tenencia; pero en 1628 Joan Rojas Salazar en su testamento lo declara como suya, hasta que finalmente el hijo de Gaspar Puyucana, Francisco Alvarado alcalde de indios de Celendín en 1626 obtuvo la posesión definitiva de dichas tierras ante el corregidor de Cajamarca⁷³. Por último, tenemos el de la invasión a tierras ajenas, como fue el caso de la estancia del Huaucó cuando Diego Tantaquiliche el año de 1630 entra en pleitos por dichas tierras con el forastero invasor Luis Sánchez Serna, el cual alega que son realengas, pero finalmente tiene que abandonarlas (el año 1628 el mismo Sánchez Serna invadió las tierras de Macas). Ese mismo año su yerno Rodrigo Caguacushma (esposo de Catalina Tantaquiliche) hereda las tierras de Cantange y las del Huaucó y luego de otro pleito las entrega al indígena Diego Oc (Principal del Asiento de Celendín). El mismo Rodrigo Caguacushma también compuso cinco fanegadas de tierras del Huaucó y Macas, paralelamente el español Juan Marín Manzanero compuso cinco fanegadas en Chaquil. Al morir Caguacushma, los descendientes de Juan Marín se apropian ilegalmente de las tierras de Caguacushma. Y el caso de Juan Rojas Salazar, quien el año 1627 al tener problemas con los indígenas de Sorochuco, estos finalmente recuperan sus tierras⁷⁴.

85

En Celendín, los beneficiados por las Composiciones que legitiman la propiedad de las estancias, son españoles y mestizos e inclusive indígenas; así tenemos entre otras, las siguientes:

Estancia	Dueño	Año
La Guayabas	Juan Rojas Salazar	La más antigua
San Pedro de Unived	Juan Rojas Salazar	1575
Mollepata	Gaspar Puyucana (indígena celendino)	1595
Pallac	Juan Mori Alvarado	1595
Huañambra	Ana Salazar	1595
Huasmin	Gómez Chávez	1595
San Juan de Tincat	Juan Mori Alvarado	1595
Santa Catalina	Juan Mori Alvarado	1595
Celendín	Juan Mori Alvarado	1596
Gelig	Miguel Ramos (Curaca de Cajamarca)	1606
Palco	Juan Mori Alvarado	1620

⁷² Ibid. Pág. 78.

⁷³ Lescano Merino de Rodríguez, Consuelo. El advenio de Celendín. Luminacopper. 2012. Pág. 338.

⁷⁴ Ibid. Pág. 293

Cantange	Diego Tantaquiliche (indígena celendino)	1630
Poyunte	Diego Tantaquiliche	1630
Huauco	Diego Tantaquiliche	1630
Alanya	Alonso Pachacusal (indígena)	1631

3. Conclusiones

Podemos establecer finalmente que la voluntad del rey de España expresada en sus Reales Cédulas era que declaraba a las tierras como suyas y que las composiciones se realizarían una vez que se repartieran a los indios las tierras que “buenamente hubieren menester para que hagan sus sementeras y crianzas, confirmándoles en lo que tienen de presente y dándoles de nuevo lo que les fuere necesario”⁷⁵. Solo luego de este reparto, las tierras restantes se podrían vender o componer; pero nada de esto se cumplió, en el caso del pueblo de indios de Celendín y sus alrededores vemos que los forasteros (criollos y mestizos) idearon formas ilegales para entrar a las tierras del pueblo a pesar que la ley lo prohibía, ponen en producción dichas tierras y así obtienen rentas; y todo esto se justificaba porque era una forma de ayuda para el pago del tributo. Luego los forasteros no solo comprarán la tierra, sino también su libertad. Pero lo novedoso es que en una sociedad donde las leyes estaban cuesta arriba para los indios y benevolentes y beneficiosas para los que les arrebataban, vemos que los indígenas celendinos, no sin antes superar las demoras de las causas, las dificultades para viajar o la insistencia sin escucha, obtienen por composición estancias, tierras, poseen abundante ganado e inclusive llegan a tener criados. En ese sentido resulta imprescindible seguir rescatando y analizando la documentación de la época, que sin lugar a dudas nos dará nuevas luces para profundizar nuestro conocimiento de la organización de la sociedad colonial.

86

4. Literatura citada

Fuentes impresas

Benito Rodríguez, José A. Libro de visitas de Santo Toribio Mogrovejo (1593 – 1605). Fondo Editorial PUCP. 2006.

Lescano Merino de Rodríguez, Consuelo. El adviento de Celendín. Luminacopper. 2012.

Bibliografía

Burga, Manuel. De la encomienda a la hacienda capitalista. El valle de Jequetepeque del siglo XVI al XX. IEP. 1976.

Burga Díaz, Manuel. Para que aprender historia en el Perú. Derrama Magisterial. 1993.

Cook, Noble David. La catástrofe demográfica andina. Fondo Editorial PUCP. 2010.

Chocano Mena, Magdalena. Población, producción agraria y mercado interno, 1700-1824. En Contreras, Carlos. Economía del periodo colonial tardío. T. III. BCR.IEP. 2010. Pág. 46.

⁷⁵ Glave, Luis Miguel. Propiedad de la tierra, agricultura y comercio, 1570 – 1700: El gran despojo. Pág. 363

- Del Busto, José Antonio.** La hueste perulera. PEISA-La República. 2002.
- Espinoza Soriano, Waldemar.** Virreinato Peruano. BNP. 1997.
- Espinoza Soriano, Waldemar.** La etnia Chilcho y su enclave de mitmas en Cajamarca, siglos XV – XX. UNMSM. Investigaciones Sociales. 2006. Año X, N° 16.
- Glave, Luis Miguel.** Propiedad de la tierra, agricultura y comercio, 1570 – 1700: El gran despojo. En Contreras, Carlos. Economía del periodo colonial temprano. T. II. BCR.IEP. 2009.
- Izquierdo Cachay, Jorge Wilson.** Celendín, vida y obra. 2002.
- Remy Simatovic, María del Pilar.** Los Curacas de Cajamarca y el sistema colonial (s.XVI, inicios XVII). Tesis. PUCP. 2012.
- Rostworowski, María; María del Pilar Remy.** Las Visitas a Cajamarca 1571/72-1578. Lima IEP. 1992.
- Saigines, Thierry.** De la borrachera al retrato: los caciques andinos entre dos legitimidades (Charcas). En Revista Andina. Año 5, n l. 1987.
- Sánchez Urrelo, Napoleón.** Diario El Comercio. 1961.
- Sánchez Sánchez, Wilder.** Revista El Labrador. 2002.
- Spalding, Karen.** Huarochirí: una sociedad andina inca bajo el dominio español. Universidad de Stanford. 1984.
- Watanabe Shinya.** Grupos étnicos locales en el Tawuantinsuyu. Boletín de Arqueología PUCP N° 6, 2006.
- Watanabe, Shinya.** El reino de Cuismaco: orígenes y transformaciones en el Tawantinsuyu. Boletín de Arqueología PUCP, N° 6, 2002.

REVISTA DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIA



<http://www.ctscafe.pe>

Volumen I- N° 1 Marzo 2017

ISSN : 2521-8093

